



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 3

AVISO

Ibagué, Veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro (21/11/2024)

En virtud de lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y teniendo en cuenta constancia calendarada 19 de noviembre de 2024 suscrita por la señora Capitán EYLEN LOPEZ ARIAS Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 19 quien fue comisionada por parte de este despacho, en la que manifestó que "no fue posible ubicar al señor "Auxiliar de Policía (Desacuartelado) SAMUEL ALBERTO CHARRY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.830.785 expedida en San Gil (Santander), debido a que verificado en el expediente obra como ultima dirección de residencia a Calle 22A No 5-14 B/ Villa Laura San Gil (Santander), y que al desplazarse al lugar lo desconocen y manifiestan los vecinos que dicha residencia se encuentra vacía desde hace algún tiempo, en este sentido, toda vez que no obra otro tipo de ubicación para el funcionario una vez revisado el expediente disciplinario y los datos de ubicación suministrados por éste en el curso de la Investigación Disciplinaria; se procede a notificar al investigado a través de publicación en la página electrónica de la Policía Nacional del contenido de la totalidad de la Resolución Número 0218 del 25/10/2024 proferido por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Inspector General de la Policía Nacional, a través del presente aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Policía Nacional y lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días, dentro de la investigación disciplinaria radicada de numero EE-DETOL-2022-253 adelantada en contra del mencionado, la cual RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e Inhabilidad general por el termino de doce (12) meses, al señor Auxiliar de Policía (D) SAMUEL ALBERTO CHARRY REYES, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.830.785. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita quien queda inhabilitado para ejercer la función publica en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTICULO SEGUNDO** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro. **ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. **Firmado:** Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Inspector General de la Policía Nacional.

De igual forma, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

ANEXO: Resolución Número 0218 del 25/10/2024 proferido por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Inspector General de la Policía Nacional.


Capitán **JOSE LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 3
Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: SI Mario Alfonso Peñuela Canchón
Revisado por: CT José Luis Rodríguez Bautista

Carrera 48 Sur Numero 157-199 Picalaña
Celular: 311-232-1163
metib.ofjuz-su7@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **-0218** DEL **25 OCT 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 087 del 16 de diciembre de 2022, el señor **Auxiliar de Policía SAMUEL ALBERTO CHARRY REYES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.830.785, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DETOL-2022-253, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor "**Auxiliar de Policía (L) SAMUEL ALBERTO CHARRY REYES**" (sic), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.830.785.

Que según constancia de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrita por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, resolvió aclarar la parte resolutive del fallo de primera instancia de fecha 10 de septiembre de 2024, en el sentido de precisar que la causal de retiro del disciplinado corresponde a **desacuartelado**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) SAMUEL ALBERTO CHARRY REYES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.830.785. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 1 8 DEL 2 5 OCT 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 5 OCT 2024.

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

M.F.
Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: Sr. Jairo Valle Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Haroldo Alexz Zafra Trislaricho.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-10-2024.
UBICACIÓN RED: Y:02024/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01.AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2024-063739-MET/B

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (801) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION
NO 19

INDIN-OFCIN - 29.25

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2024

Señor Subintendente
MARIO ALFONSO PEÑUELA CANCHON
Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales de Juzgamiento No. 03
Ibagué

Asunto: respuesta notificación acto administrativo.

En atención a correo recibido en este despacho, donde se solicita la notificación de la resolución 0218 del 25/10/2024; de manera atenta me permito informar al señor Subintendente que, se adelantaron las gestiones necesarias con el fin de localizar al señor Auxiliar de Policía (D) SAMUEL ALBERTO CHARRY REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.830.785 expedida en San Gil (Santander), en la dirección de residencia Calle 22A No 5-14 B/ Villa Laura San Gil (Santander); sin embargo, no fue posible ya que en dicho lugar lo desconocen y manifiestan los vecinos que dicha residencia se encuentra vacía desde hace algún tiempo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Eyleen Lopez Arias
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion
Cédula: 1017159177
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion No 19
Unidad: Departamento De Policia Santander
Correo: eyleen.lopez1245@correo.policia.gov.co
19/11/2024 10:53:44 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA